

## CONVOCATORIA

Taller Nacional de Teatro



### RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

14 de nov 2023 01 de marzo 2024 4 p.m.

# Bases de participación a la convocatoria Tírese al Agua 2024

#### PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Del 14 de noviembre al 01 de marzo a las 16:00 horas

#### RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

A través de la plataforma:

http://melico.mapsecure.net/tiresealagua2024/login.php

Este fondo responde a lo estipulado a la Ley Emergencia y Salvamento Cultural 10041, publicada en el Alcance 211 al Diario Oficial La Gaceta 199 del 15 de octubre de 2021, por lo tanto, las personas beneficiarias de este fondo deben de cumplir con los siguientes requisitos estipulados en dicha normativa.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_com-pleto.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=97001&nVa-lor3=130417&strTipM=TC&lResultado=2&nValor4=1&strSelect=sel

Nota: La voluntad de no discriminación y de uso de un lenguaje igualitario ha de quedar patente a lo largo de este texto. Se trata de encontrar expresiones respetuosas, sin distinción de género de las personas a las que nos referiremos, para un contexto determinado y que no dificulten la legibilidad del texto, por exceso de complejidad.

#### 1) Objetivo del concurso

- a) Contribuir a dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Ejecutivo Nº 27992– C del O8 de julio de 1999, publicado en La Gaceta Nº 141 del 29 de julio de 1999, que establece en su artículo 2, inciso 1) que: para los logros de sus fines el Taller Nacional de Teatro, luego de su programa de estudio de dos años, para especializaciones, ampliará con otros niveles de aprendizaje.
- b) Aprovechar los fondos concursables del programa "Tírese al Agua", para dotar de contenido presupuestario a una iniciativa que por primera vez permita a la institución cumplir con el mencionado fin institucional derivado de su decreto constitutivo, mismo que ha estado pendiente de iniciativas por falta de contenido presupuestario.
- c) Fomentar la inserción al mercado profesional y apoyar el fortalecimiento formativo continuado de los egresados del Taller Nacional de Teatro del sector independiente, en las áreas de especialización en Dirección escénica, dramaturgia y promoción teatral en comunidades e instituciones, mediante proyectos supervisados por docentes de la institución especialistas en los referidos campos.
- d) Abrir espacios formativos introductorios para el público en general interesado en ámbitos propios de la ambientación y la plástica escénica impartidos por profesionales egresados a nivel universitario o del Taller Nacional de Teatro que tengan el expertís comprobado en el área propuesta.
- e) Fortalecer las competencias y cualificaciones mediante oportunidades de creación supervisada con miras reforzar las capacidades de encontrar y conservar un trabajo decente.

#### 2) Tipos de proyectos o categorías de participación:

Tírese al Agua subsidiará, proyectos desde la disciplina de teatro, dirigidos al fortalecimiento profesional de egresados del Taller Nacional de Teatro de modo individual o en asocio con otros profesionales del sector teatral independiente, en las siguientes categorías, dentro de las cuales para efectos exclusivos de esta convocatoria se entenderá por "emergente" la característica de tratarse la primera experiencia post egreso de su formación teatral del participante en el área correspondiente, con el fin de crear oportunidades de iniciación a los jóvenes profesionales del teatro

a) Proceso Supervisado para directores escénicos emergentes;

- b) Proceso Supervisado para dramaturgos emergentes;
- c) Promoción Teatral Supervisada en comunidades e instituciones;
- d) Talleres introductorios abiertos.

#### 2.1 Proceso Supervisado para directores escénicos emergentes

Los Procesos Supervisados para directores escénicos emergentes es una categoría donde el proponente, o los proponentes en caso de que fuera un proyecto en codirección, se manifiesta interesado en acercarse profesionalmente a la dirección escénica, presentando un proyecto a desarrollar para la conceptualización, exploración y puesta en pie de un espectáculo teatral, para el cual requieren de un acompañamiento Supervisado en dicho proceso, el cual se trabajará durante un lapso no menor de tres meses, y que culminará con una muestra del resultado del proceso escénico reflejado en el cuaderno de dirección validado por el supervisor, luego del cual el proponente y su equipo de trabajo dispondrán del espectáculo libremente para su seguimiento en otros momentos y espacios. Durante este proceso, el proponente deberá sostener las reuniones de seguimiento que le proponga el supervisor asignado y dar cumplimiento a las tareas y entregas que éste le indique a fin dar el seguimiento respectivo

Los objetivos de esta categoría son:

- Impulsar el desarrollo profesional de los egresados del Taller Nacional de Teatro, brindando opciones para su crecimiento formativo luego de su egreso del plan de estudios del Ciclo Básico, que contribuyan a su posicionamiento laboral en el medio teatral costarricense
- Propiciar en nuevos profesionales, el abordaje emergente en el campo de la dirección escénica
- Brindar una supervisión docente que fortaleza las bases formativas del proponente en el área de la dirección escénica dentro de un entorno profesional
- Brindar un soporte económico que permita subsidiar el tiempo requerido para la exploración, investigación, conceptualización y puesta en pie de un espectáculo teatral
- Contribuir con el medio teatral costarricense al desarrollo de la dirección escénica profesional

#### Requisitos de las propuestas:

El o los proponentes (directores emergentes) deben presentar un proyecto que contenga los siguientes puntos: a) Nombre de la obra, la cual debe ser una obra liberada (por tratarse de un autor falle-

cido hace más de 70 años), o contar con el permiso escrito del titular de los derechos de autor, b) Sinopsis de la obra (no más de una página); c) Enumeración de los personajes y posible elenco; d) Público meta; e) Exponer el valor intrínseco y el valor coyuntural de hacer esa puesta en escena; f) Cartas de alianza mediante las cuales se clarifique como se va a solucionar los diferentes aspectos de producción y de la plástica escénica para la tres funciones de lanzamiento del montaje; g) Espacio posible de representación demostrado con la carta de alianza correspondiente emitida por el propietario o administrador del espacio. Lo anterior para el caso de que al Taller Nacional de Teatro no pudiera agendar en un espacio oficial el respetivo fin de semana de funciones, lo cual depende de las agendas de las instituciones que podrían conceder préstamos de espacio; o para el evento de que aun cuando esta opción exista, el proponente tenga interés en estrenar en otro espacio de su elección.

- Presentar el detalle de cómo se distribuirá el monto de la dotación económica, así como las alianzas que vayan a ser utilizadas (donaciones, patrocinios, intercambios, etc.)
- Adjuntar un cronograma del proceso de creación.
- Debe adjuntarse el currículum documentado del o los proponentes.
- Debe adjuntarse un breve currículum de los miembros del posible elenco.
- En caso de que la propuesta contenga algún componente vinculado a favorecer a las personas con discapacidad, deberá detallarse de qué manera se pretende lograr este objetivo y a qué tipo de población especifica beneficiará

#### Requisitos específicos de los participantes:

Además de los requisitos generales que más adelante se detallan, debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos para esta categoría:

- El proponente (director emergente) o al menos uno de ellos si se tratare de un proyecto en codirección, debe ser egresado del Taller Nacional de Teatro
- Al menos la mitad de los integrantes del elenco propuesto deben ser egresados del Taller Nacional de Teatro. En caso de que el elenco sufriera cambios una vez escogido el proyecto, debe respetarse la misma proporcionalidad anterior en relación con los sustitutos.
- El proyecto presentado debe ser la primera experiencia profesional (remunerada) como director del o los proponentes, por lo cual no califican aquellas personas que tengan a su haber alguna puesta escena de carácter profesional (temporada abierta al público con pago de

taquilla), o bien que hayan sido contratados y remunerados para un proceso de dirección escénica teatral.

#### Sobre el monto:

"Tírese al agua" subsidiará esta categoría con un monto máximo de ¢2,500,000 (dos millones quinientos mil colones) cada uno. Al menos el 60% de los montos otorgados en esta categoría SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al pago de honorarios para la persona proponente y los miembros del elenco o el equipo creativo. El restante 40% será el máximo que puede destinarse a cubrir las necesidades materiales para el proceso de conceptualización, exploración y soluciones de la estrategia estético estilística del montaje. No obstante, el proponente y su equipo pueden destinar el 100% a cubrir honorarios de los participantes, solucionando los demás rubros mediante las alianzas de producción que se documentarán con las cartas de alianza dichas.

#### 2.2 Proceso Supervisado para dramaturgos emergentes

Los Procesos Supervisados para dramaturgos emergentes es una categoría donde el proponente o proponentes (en caso de coautoría), se manifiestan interesados en acercarse profesionalmente a la dramaturgia teatral, presentando un proyecto para el desarrollo de una obra dramatúrgica en formato de obra completa (de 80 a 100 minutos), para lo cual requiere de un acompañamiento Supervisado en todas las etapas de su proceso de escritura, el cual se trabajará durante un lapso no menor de tres meses, y que culminará con la entrega del texto final debidamente aprobado por el supervisor y una lectura dramatizada pública. Durante este proceso, el o los proponentes deberán sostener las reuniones de seguimiento que le proponga el supervisor asignado y dar cumplimiento a las tareas y entregas que éste le indique a fin dar el seguimiento respectivo

#### Los objetivos de esta categoría son:

- Impulsar el desarrollo profesional de los egresados de las escuelas de artes escénicas, artes dramáticas y Taller Nacional de Teatro, brindando opciones para su crecimiento formativo luego de su egreso, que contribuyan a su posicionamiento laboral en el medio teatral costarricense
- Propiciar en nuevos profesionales, el abordaje emergente en el campo de la dramaturgia
- Brindar una supervisión docente que fortaleza las bases formativas del proponente en el área de la dramaturgia dentro de un entorno profesional

	re	rindar un soporte económico que permita subsidiar el tiempo querido para la ideación, estructuración, organización del ma- rial y creación del texto dialogado de una obra dramática			
		ontribuir con el medio teatral costarricense al desarrollo de la dra- aturgia profesional			
Re	qu	isitos de las propuestas:			
		Los proponentes (Dramaturgos emergentes) deben presentar un pro- yecto que contenga los siguientes puntos: a) Tema de la obra; b) Sinop- sis narrativa; c) Pre escaleta o acercamientos al tratamiento de la obra; c) Espacio posible donde se hará la lectura pública dramatizada del texto final demostrado con la carta de alianza correspondiente emitida por el propietario o administrador del espacio. Lo anterior para el caso de que al Taller Nacional de Teatro no pudiera agendar en un espa- cio oficial hacer la referida lectura, lo cual depende de las agendas de las instituciones que podrían conceder préstamos de espacio; o para el evento de que aun cuando esta opción exista, el proponente tenga in- terés en estrenar en otro espacio de su elección			
		Presentar un cronograma del proceso de escritura			
		Debe adjuntarse el currículum documentado del o los proponentes			
		En caso de que la propuesta este vinculada a temas de discapacidad, deberá detallarse de qué manera será abordado y con qué objetivos.			
Re	qu	isitos específicos de los participantes:			
Además de los requisitos generales que más adelante se detallan, debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos para esta categoría:					
		El o los proponentes (Dramaturgo emergente) debe ser egresado de las escuelas de teatro. En caso de que se trate de un proyecto de coautoría (2 autores), al menos uno de ellos deberá ser egresado del Taller Nacional de Teatro			
		El proyecto presentado debe ser la primera experiencia profesional (remunerada) como dramaturgo del o los proponentes, por lo cual no califican aquellas personas que tengan algún texto publicado en formato impreso por alguna editorial o que haya sido puesto en escena a nivel profesional.			

#### Sobre el monto:

"Tírese al agua" subsidiará esta categoría con un monto máximo de ¢500,000 (quinientos mil colones) cada uno. El total de los montos otorgados en esta categoría SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLU-SIVAMENTE al pago de honorarios para la o las personas proponentes.

#### 2.3 Promoción teatral Supervisada en comunidades e instituciones

La Promoción teatral Supervisada en comunidades es una categoría donde los proponentes se manifiestan interesados en efectuar de manera profesional y mediante un trabajo en equipo (de 2 miembros), un proceso de Promoción Teatral en alguna comunidad, con las características y fases de desarrollo que repliquen el proceso que los estudiantes del Taller Nacional de Teatro efectúan como parte de su formación y práctica como promotores teatrales, para el cual requieren de un acompañamiento Supervisado en dicho proceso, el cual se trabajará durante un lapso no menor de tres meses, y que culminará con una muestra del producto final del taller. Durante este proceso, los proponentes deberán sostener las reuniones de seguimiento que le proponga el supervisor asignado y dar cumplimiento a las tareas y entregas que éste le indique a fin dar el seguimiento respectivo

#### Los objetivos de esta categoría son:

- Impulsar el desarrollo profesional de los egresados del Taller Nacional de Teatro, brindando opciones para su crecimiento formativo luego de su egreso del plan de estudios del Ciclo Básico, que contribuyan a su posicionamiento laboral en el medio teatral costarricense
   Propiciar en nuevos profesionales, el abordaje emergente en el campo de la promoción teatral
   Brindar una supervisión docente que fortaleza las bases formativas del proponente en el área de la Promoción Teatral dentro de un entorno profesional
   Brindar un soporte económico que permita subsidiar el tiempo requerido para efectuar el diagnóstico de la comunidad, el planeamiento de las sesiones, la ejecución del taller y la muestra final del producto.
- Teatro a nivel profesional

  Beneficiar a una comunidad con un grupo de participantes no menor a

Contribuir con medio teatral costarricense al desarrollo de la Promoción

Beneficiar a una comunidad con un grupo de participantes no menor a 10 personas, de un proceso de acercamiento al teatro y a los beneficios artísticos, humanos y sociales de un proceso de encuentro y exploración con el juego dramático y el arte en general.

#### Requisitos de las propuestas:

- Los proponentes (Promotores emergentes) deben presentar un diagnóstico que contenga los siguientes puntos: a) Identificación de la comunidad donde se impartirá el taller; b) Espacio posible donde se impartirá el taller demostrado con la carta de alianza correspondiente emitida por el propietario o administrador del espacio; c) Población a la que se dirige el taller; d) Objetivos y metodología propuesta para el taller.
- Adjuntar el cronograma y planeamiento del taller el cual deberá contener al menos 15 sesiones de no menos de 2 horas cada una.
- Presentar un presupuesto donde se detalle cómo se distribuirá el monto de la dotación económica (honorarios, viáticos, material de apoyo, etc)
- En caso de que el taller este dirigido a personas con discapacidad, deberá detallarse el tipo de población que beneficiara.

#### Requisitos específicos de los participantes:

Además de los requisitos generales que más adelante se detallan, debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos para esta categoría:

- La Promoción Teatral debe estar soportada por dos personas. No obstante, puede ser que solo uno de los dos se vincule como promotor, el cual deberá ser egresado del Taller Nacional de Teatro y el otro, se vincule en carácter de asistente del taller, mismo que podría no ser egresado de la institución.
- Si se trata de un equipo de dos promotores, al menos uno de ellos debe ser egresado del Taller Nacional de Teatro.
- El proyecto presentado debe ser la primera experiencia profesional (remunerada) como promotor teatral o como asistente de promoción teatral, según sea el caso, de el o los proponentes, por lo cual no califican aquellas personas que en el pasado hayan hecho un proceso de promoción teatral remunerado a nivel profesional.

#### Sobre el monto:

"Tírese al agua" subsidiará esta categoría, con un monto máximo de ¢1.500.000 (un millón quinientos mil colones) cada uno. Los montos otorgados en esta categoría SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al pago de honorarios, viáticos de los proponentes, así como a cubrir necesidades básicas de material didáctico y de apoyo al taller.

#### 2.4 Talleres introductorios abiertos.

Los talleres introductorios abiertos es una categoría donde los proponentes se manifiestan interesados en abrir espacios formativos introductorios gratuitos para el público en general interesado en ámbitos propios de la ambientación y la plástica escénica impartidos por profesionales egresados a nivel universitario o del Taller Nacional de Teatro que tengan el expertís comprobado en el área propuesta el cual se trabajará durante un lapso no menor de tres meses, y que culminará con una exhibición de productos derivados del taller según la naturaleza de cada cual.

#### Los objetivos de esta categoría son:

- Impulsar el desarrollo inicial introductorio de personas interesadas en áreas relacionadas con ambientación y la plástica escénica.
- Brindar un soporte económico que permita subsidiar el tiempo requerido para el o los facilitadores de los talleres.
- Ontribuir con el medio teatral costarricense al desarrollo de las áreas vinculadas a la ambientación y la plástica escénica.

#### Requisitos de las propuestas:

- Los proponentes (facilitadores profesionales) deben presentar un proyecto que contenga los siguientes puntos: a) Identificación del taller a impartir en cuanto al área de la ambientación o la plástica escénica que corresponda; b) Espacio posible donde se impartirá el taller demostrado con la carta de alianza correspondiente emitida por el propietario o administrador del espacio; c) Población a la que se dirige el taller; d) Objetivos y metodología propuesta para el taller.
- Adjuntar el cronograma y planeamiento del taller el cual deberá contener al menos 15 sesiones de no menos de 2 horas cada una.
- Presentar un presupuesto donde se detalle cómo se distribuirá el monto de la dotación económica (honorarios, viáticos, material de apoyo, etc)
- En caso de que el taller este dirigido a personas con discapacidad, deberá detallarse el tipo de población que beneficiara.

#### Requisitos específicos de los participantes:

Además de los requisitos generales que más adelante se detallan, debe

cumplirse con los siguientes requisitos específicos para esta categoría:
 Los talleres deben estar soportada por una o dos personas.
 Los facilitadores deben tener formación académica documentada que los capacite en el área correspondiente al taller propuesto.
 Los facilitadores que no sean egresados del TNT deberán tener como mínimo un bachillerato universitario en la carrera que se relacione con el ámbito del taller propuesto

#### Sobre el monto:

"Tírese al agua" subsidiará esta categoría, con un monto máximo de ¢1.000.000 (un millón de colones) cada uno. Los montos otorgados en esta categoría SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al pago de honorarios, viáticos de los proponentes, así como a cubrir necesidades básicas de material didáctico y de apoyo al taller.

#### 3) Aspectos a considerar para participar y prohibiciones

3.1 Según lo establecido en la Ley de Salvamento Cultural Nº 10041, en relación con las características del proyecto, las personas beneficiarias que podrán postularse para la convocatoria extraordinaria "Tírese al Agua", podrán ser las personas físicas, que hayan desarrollado su labor por un período no menor de tres años y que a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19 cumplan con una o varias de las condiciones que se describen a continuación:

- i. Se encuentren en condición de desempleo, y/o
- ii. Se encuentren con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral, y/o
- iii. Hayan visto sus ingresos habituales disminuidos.
- 3.2 Para garantizar una mayor participación y distribución de los fondos, las personas interesadas deberán hacer una sola propuesta y elegir una sola categoría de participación.
- 3.3 Aquellas propuestas no aprobadas podrán presentarse en convocatorias siguientes.

- 3.4 En cada categoría, una de las personas proponentes que participe en esta convocatoria asumirá el rol de REPRESENTANTE LEGAL de su proyecto y estará a cargo de la ejecución del mismo, además firmará el contrato del otorgamiento de la beca en representación del equipo de trabajo y será el contacto directo con el TNT.
- 3.5 Quedan excluidas aquellas personas u organizaciones que tengan pendientes de entrega de informes finales (de cualquier convocatoria de TPMS), o que tenga abierto un caso de cobro administrativo con algún otro fondo estatal.
- 3.6 Quedan excluidos los proyectos que se presenten de manera incompleta.
- 3.7 No se admitirá que el mismo proyecto se postule con distinto representante legal.
- 3.8 Solamente podrá postularse un proyecto por persona.
- 3.9 Se deberán considerar las prohibiciones en concordancia al objetivo de la Ley de Salvamento (Nº 10041):
  - a) Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa.
  - b) Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio regular.
  - c) Las personas que no demuestren su afectación derivada de la pandemia, en los términos establecidos en este reglamento.
  - d) Las personas u organizaciones que durante el año en que aplican al Fondo, gocen de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
  - e) Las personas o las organizaciones vinculadas a alguna de las fases de escogencia de los proyectos de estos Fondos Concursables.
  - f) Las personas que tengan hasta tercer grado de consanguinidad con los jurados de los fondos.

#### 4) Responsabilidades y derechos de Tírese al Agua

- 4.1 "Tírese al Agua" se reserva el derecho de otorgar o no la totalidad de dinero solicitada por cada proyecto.
- 4.1 Apoyo de la Dirección del TNT para gestiones de comunicación con el

TPMS, así como otras necesidades concretas previamente acordadas.

- 4.2 La Dirección del TNT podrá solicitar reuniones en cualquier momento a partir de que los proyectos son seleccionados, con el fin de organizar aspectos logísticos o administrativos.
- 4.3 De parte del TNT se facilitarán machotes para los certificados de participación para quienes asistieron a las actividades Promoción Teatral en comunidades. Sin embargo, la impresión de los mismos no será parte de los compromisos adquiridos, estos quedan a cargo de la persona responsable del proyecto.

#### 5) Responsabilidades adquiridas de los proyectos seleccionados

- 5.1 Responsabilidad legal: Las personas proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad.
- 5.2 Promoción. La persona responsable del proyecto hará la promoción necesaria sobre el proyecto. Y le otorgará al TPMS el derecho de reproducir o publicar las propuestas seleccionadas mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.); con fines de divulgación, archivo y consulta. La persona responsable legal del proyecto debe tramitar consentimiento de derechos de imagen previamente.
- 5.3 Presencia de marca. El Teatro Popular Melico Salazar y el Taller Nacional de Teatro solicita que las propuestas artísticas contengan logotipos de alianzas estratégicas que permitan la ejecución del proyecto. Los logotipos deben incluir la marca de Tírese al Agua.
- 5.4 Toda divulgación impresa o digital sobre el evento debe mencionar al Teatro Popular Melico Salazar y Taller Nacional de Teatro, así como el logo de Tírese al Agua, además debe de incorporar logos institucionales en los materiales que sean vinculantes al proyecto.
- 5.5 Compartir con la Dirección del TNT carpetas de fotografías de los proyectos en ejecución, las mismas serán utilizadas como contenidos en redes sociales del TNT. Cada responsable legal debe avisar con tiempo suficiente si se tiene autorización para divulgar dichas fotos, así como los derechos de imagen.
- 5.6 Todos los proyectos seleccionados, una vez formalizados, deberán participar de estrategias de comunicación que el TNT planteará (webinar, en vivos, videos promocionales, notas de prensa, etc).
- 5.7 Para efectos de esta convocatoria 2024, el grupo compuesto por el equipo creativo, son los beneficiarios del fondo económico.

- 5.8 Podrán participar todas aquellas personas profesionales nacionales o extranjeros radicados en el país que cumplan con los requisitos específicos de la categoría respectiva.
- 5.9 La participación o postulaciones implica la aceptación de las condiciones de estas bases de participación y la Ley de Salvamento Nº10041, en caso de ser seleccionado/a.
- 5.10 La persona seleccionada que no efectuare el proyecto según los compromisos adquiridos, estará obligada a reintegrar el monto percibido por el fondo otorgado. En caso que el proceso trascendiera a un procedimiento de cobro administrativo o judicial, la persona becada no podrá participar de ningún fondo concursable del Ministerio de Cultura y Juventud, sus programas presupuestarios u órganos desconcentrados, en el término de 5 años.
- 5.13 Una vez seleccionados y formalizados los documentos para el expediente del becario/a, en caso que el responsable legal o el equipo de trabajo renuncien al proyecto, aplicará una sanción en la cual quedan imposibilitados para participar en próximas convocatorias de TPMS por un lapso de 2 años.

#### 6)- Mecanismos de supervisión

La dirección del taller nacional de teatro fiscalizará que se cumpla con los siguientes mecanismos de supervisión:

- a) Durante el proceso, los proponentes deberán sostener las reuniones de seguimiento que le proponga el supervisor asignado y dar cumplimiento a las tareas y entregas que éste le indique a fin de dar el seguimiento respectivo.
- b)— En el caso del proceso supervisado para directores escénicos emergentes deberá culminar con un estreno y dos funciones adicionales.
- c)— En el caso del proceso supervisado para dramaturgos emergentes deberá culminar con la entrega del texto final debidamente aprobado por el supervisor y una lectura dramatizada pública.
- d)— En el caso de promoción teatral supervisada en comunidades e instituciones

culminará con una muestra del producto final del taller.

e) – En el caso de los talleres introductorios culminara con una exhibición de productos derivados del taller según corresponda a su naturaleza.

#### 7) Condiciones de desembolso y ejecución del proyecto

- 7.1 El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se depositará en dos tractos: El primer tracto (80% del total del proyecto) se hará efectivo posterior a la firma del convenio, la letra de cambio, y la primera boleta de pago. El segundo tracto (20% del total del proyecto) se hará efectivo contra entrega de un informe el proceso de acuerdo a las recomendaciones de los supervisores asignados para cada proyecto. Una vez que se compruebe bajo revisión dicho avance, se procederá con la firma de la segunda boleta de pago.
- 7.2 Todo cambio en el proyecto, sea económico o no, debe de consultarse a la Dirección del TNT, para que se formalice y se archive en expediente.
- 7.3 Una vez que los proyectos seleccionados entren en fase de ejecución, deberán resguardar facturas en régimen simplificado o facturas electrónicas para el informe final en donde deben justificar los gastos realizados. Los pagos de honorarios se pueden facilitar mediante un recibo firmado, debido a que los beneficiarios entran en calidad de becarios y no de trabajadores independientes, por lo que no deben de entregar factura electrónica.
- 7.4 La ejecución del proyecto seleccionado se realiza durante el periodo del 2024.
- 7.4 En caso de no poder justificar un gasto, deben de asumir de sus honorarios dichos gastos.
- 7.5 La presentación del informe final del proyecto, donde contenga informe presupuestario, debe ir firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del proyecto. La fecha máxima para entregar el informe final y el informe de gastos 8 días después de finalizadas sus actividades de acuerdo al cronograma presentado.

#### 8) Criterios de Evaluación

Se constituirá una Comisión seleccionadora a cargo del director del TNT, 2 funcionarios del TNT y 2 personas del medio o académicos. A continuación, se indican disposiciones entorno a la evaluación:

- 7.1 Para efectos de toma de decisiones, la comisión podrá solicitar cualquier material que se considere pertinente, así como hacer sugerencias de modificaciones en los montos solicitados para ajustar el presupuesto existente a una mayor cantidad de propuestas.
- 7.2 El jurado podrá tomar como criterio de desempate la priorización de aquellos proyectos que favorezcan desde su temática, desde el público meta o desde la población atender a las personas con discapacidad.
- 7.3 De acuerdo a la Ley de Salvamento Cultural, la Dirección del TNT dispondrá de tres días hábiles después de cerrada la convocatoria para solicitar aclaraciones o el subsane de aspectos particulares de la documentación de los proyectos presentados a Tírese al agua. En caso de ser solicitado un subsane o subsanes, las personas participantes tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles para entregar las respuestas y/o documentaciones solicitadas mediante correo electrónico. En caso de no cumplir con la entrega de subsanes el proyecto quedará fuera de concurso.
- 7.4 La Comisión Seleccionadora culminará en el término máximo de <u>1 mes</u>, su proceso de estudio y escogencia de proyectos, para ello entregará a la Dirección del TNT un Acta de otorgamiento de los fondos, en donde vendrá el nombre del proyecto, nombre de su representante legal, monto total que se le adjudicará, y observaciones puntuales que el proyecto debe de trabajar para que se ejecute el proyecto.
- 7.5 Una vez seleccionados los proyectos por la Comisión Seleccionadora, y aprobada el acta de selección y distribución de fondos por la Junta Directiva del TPMS, se darán a conocer los resultados públicamente, siendo esta resolución inapelable.
- 7.6 Los resultados de la convocatoria extraordinaria Tírese al Agua se publicarán en la página web del Teatro Popular Melico Salazar y en las redes sociales del TNT, a partir de que se emita el dictamen de Junta Directiva, rectificando a los seleccionados/as.
- 7.7 Todas las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios que responden a aspectos económicos, técnicos y artísticos, con la respectiva escala numérica:

Criterio	Nivel de concordancia				
	Ninguno	Mínimo	Medio	Alto	Máximo
Equivalencia numérica	0	1	2	3	4

Atinencia y coherencia de las propuestas de acuerdo a la categoría en la que participa.			
Concordancia del presu- puesto de acuerdo a lo que se indica en las ba- ses de participación.			
Solidez artística y conceptual del proyecto			
Viabilidad y sostenibili- dad del proyecto			

Los niveles de concordancia con los criterios de selección se evaluarán de la siguiente manera:

- Ninguno: La propuesta no tiene ninguna relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a cero (O).
- Mínimo: La propuesta tiene una pequeña relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a uno (1).
- Medio: La propuesta tiene una relación intermedia con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a dos (2).
- Alto: La propuesta tiene una relación importante con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a tres (3).
- Máximo: La propuesta tiene una relación excepcional con el criterio que le hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Tiene un valor numérico equivalente a cuatro (4).

#### 9) Plazo y forma de participación de esta convocatoria

8.1 Se solicitará lo que indique el reglamento de la Ley de Salvamento Cultural sobre documentación probatoria:

- a. Certificación del patrono que demuestre que se encuentren con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral.
- b. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 1 de este re-

glamento,

que demuestre y justifique que se encuentran en condición de desempleo, que sus ingresos habituales se han visto disminuidos y/o que requiere integrarse a procesos de reactivación económica.

- c. Certificación de Contador Público Autorizado que evidencie que sus ingresos
- d. habituales se han visto disminuidos.
- e. Copia de las declaraciones de impuestos presentadas ante el Ministerio de Hacienda.

#### 8.2 Además de lo que indica sobre requisitos formales de los proyectos:

- a. Proyecto congruente con las bases de participación establecidas por cada categoría, para el plazo posible de ejecución que señale la respectiva convocatoria.
- b. Nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto.
- c. Copia del documento de identificación
- d. Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el reglamento, de conformidad con el anexo 3 del presente reglamento.
- e. Documento idóneo que autorice el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o comprobante de pago de los derechos respectivos. En caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación, de conformidad con el anexo 3 del presente reglamento.

#### 1.3 De parte de Tírese al Agua se solicita adjuntar:

- a. Cartas de apoyo de algún ente público o privado (debe ir firmadas).
- b. Lista de participantes/beneficiarios quienes aceptan formar parte del proyecto y estar representados por una persona en específico. Documento debe ir con firmas ya sea digitales o manuales, pero no puede revolver ambos estilos de firmas. Solo aplica cuando hay más de una persona en el proyecto.
- c. Declaración jurada de representante legal quien acepta términos y condiciones ante Tírese al Agua.

- d. Certificación bancaria en donde venga el número de cuenta IBAN (esta debe solicitarla en su respectiva sucursal bancaria).
- 8.2 La fecha límite de recepción de proyectos será hasta las 16:00 HORAS de 01 de marzo del 2024, sin excepción. No habrá prórroga para la recepción de solicitudes posterior a esta fecha, la cual debe ser únicamente mediante la plataforma digital que se pondrá a disposición para la convocatoria.
- 8.3 Las personas interesadas en participar podrán realizar consultas por teléfono al 22956086, o bien vía correo electrónico a:

secretnt@teatromelico.go.cr

## REGLAMENTO A LA LEY 10.041 LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

#### ANEXO 1.

#### DECLARACIÓN JURADA DE AFECTACIÓN DERIVADA DE LA PAN-DEMIA PARA PERSONAS FÍSICAS

Yo					
	, estado	civil		, vecino/a	de
consciente que la legisla libertad el delito de perjuacto, <u>DECLARO BAJO F</u> ocasionada por el virus su caso):	ción penal urio, y adv <u>E DE JUR</u>	vigente sancio ertido de las re <u>AMENTO</u> que,	na con p esponsab a causa	ena privativ ilidades de de la pande	ra de este emia
( ) me encuentro en con	dición de d	desempleo,			
( ) mis ingresos habitua	les se han	visto disminuio	los,		
Lo anterior, según explica	o a continu	ación:			
ES TODO					
Lugar de residencia:				·	,
Fecha: de	(	del 20			
Nombre:					
No. De identificación:					
Firma:					

## REGLAMENTO A LA LEY 10.041 LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

#### ANEXO 2.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES

Yo			
, es			
	_, representante	legal de (	aplica solo
a personas jurídicas) No		, céd! nlenamente	ula jurídica
consciente que la legislación libertad el delito de perjurio, <u>D</u>	penal vigente sanci	ona con pena	privativa de
mí ni a ninguno de los miemb to denominado	ros de la organizac		
	, presentad	o a concurso	ante el
taria u órgano desconcentrac	do del MCJ), nos a	lcanzan las p	rohibiciones
establecidas en el Artículo No Emergencia y Salvamento Cu	•	nto a la Ley 10	.041, Ley de
,			
Lugar de residencia:			·
Fecha: de	del 20		
Nombre:			
No. De identificación:			
Firma:			
1 11 11 1 M •			

## REGLAMENTO A LA LEY 10.041 LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

#### ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DE MATERIAL

	, documento de identidad No., estado civil, vecino/a de
a personas jurídicas) No consciente que la legisla libertad el delito de perja siguiente material (desc	, representante legal de (aplica solo , cédula jurídica , cédula jurídica , plenamente enterado y ación penal vigente sanciona con pena privativa de urio, <u>DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO</u> que el ribir el material):
	, que servirá de base para el proyecto
	, presentado a concurso ante el
u órgano desconcentrac	(dirección presupuestaria lo del MCJ), es de mi autoría exclusiva, por lo que bo cubrir el pago de derechos autor a terceros. ES
Lugar de residencia:	·
Fecha: de	del 20
Nombre:	
No. De identificación:	
Firma:	



GOBIERNO DE COSTA RICA

TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

TALLER NACIONAL DE TEATRO







